LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, realiza el siguiente **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

OBJETO DEL CONTRATO: "*ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA REHABILITACIÓN, RECOLECCION DE ESCOMBROS, TRANSPORTE Y ATENCION DEL SISMO 2026 en el marco de las declaratorias de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta expedidas mediante los Decretos Municipales No. 309 del 10 de agosto de 2026 y No. 310 del 10 de agosto de 2026, en concordancia con la Situación de Desastre de Carácter Nacional declarada mediante el Decreto Presidencial No. 1171 del 11 de agosto de 2026.*"

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- **A.** Aspectos generales del mercado
- **B.** Comportamiento del Gasto Histórico
- **C.** Estudio de la oferta
- **D.** Estudio del mercado
- **E.** Ficha técnica (cuando se requiera)
- **F.** Análisis del estudio financiero del sector (No aplica para procesos de mínima cuantía).

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de servicios de alquiler de maquinaria y equipos para construcción, infraestructura, movimiento de tierras, mantenimiento vial y atención de emergencias se encuentra conformado por empresas especializadas, propietarios de maquinaria, empresas constructoras y proveedores que disponen de equipos propios o administran flotas de terceros.

Este mercado permite a las entidades públicas y privadas acceder temporalmente a maquinaria especializada sin asumir los costos asociados a su adquisición, depreciación, almacenamiento y mantenimiento permanente, constituyéndose en una alternativa para atender necesidades puntuales o extraordinarias de infraestructura.

Dentro de los servicios que hacen parte de este mercado se encuentran el alquiler de excavadoras, retroexcavadoras, cargadores, minicargadores, motoniveladoras, buldóceres, vibrocompactadores, volquetas y demás equipos utilizados para movimiento de tierras, cargue, transporte, remoción de materiales, rehabilitación de vías y atención de situaciones de emergencia.

En el Sistema de Clasificación UNSPSC, este mercado se identifica principalmente dentro del código 72141700 – Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción, que corresponde a servicios especializados de alquiler de equipos y maquinaria utilizados en actividades de construcción e infraestructura

El comportamiento de este mercado está determinado principalmente por la oferta y disponibilidad de maquinaria, demanda de proyectos de infraestructura, construcción y mantenimiento vial, condiciones económicas del sector, costos de combustible, mantenimiento, transporte y disponibilidad de operadores.

Para el caso objeto de la presente contratación, adquiere especial relevancia la disponibilidad inmediata de los equipos, debido a que la necesidad se origina en una situación de emergencia y, por tanto, el tiempo de respuesta constituye una variable determinante del mercado.

OFERTA DEL MERCADO

Existe oferta tanto regional como nacional de servicios de alquiler de maquinaria. La oferta está integrada por proveedores con diferentes niveles de especialización y capacidad operativa, desde propietarios de equipos individuales hasta empresas con flotas de maquinaria pesada.

En el ámbito de la contratación pública se evidencia una utilización recurrente de este tipo de servicios. Colombia Compra Eficiente ha desarrollado mecanismos específicos para la adquisición y alquiler de maquinaria; para 2026 se estructuró un nuevo Acuerdo Marco de Precios para la adquisición y/o alquiler de maquinaria para construcción y agrícola, lo que evidencia la relevancia y consolidación de este mercado para las entidades estatales.

Asimismo, el mecanismo anterior de maquinaria amarilla y agrícola registró 189 órdenes de compra, con un valor promedio anual de aproximadamente $51.072 millones, y entre las principales entidades compradoras se encontraban el Municipio de Pereira, la Gobernación del Tolima, la Gobernación del Huila, la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras.

Lo anterior constituye un referente importante para el presente análisis, particularmente por la existencia de demanda pública en la región y por la utilización de maquinaria alquilada para actividades de infraestructura, mantenimiento vial y atención de emergencias.

Para el presente proceso, el comportamiento ordinario del mercado presenta una condición adicional: la necesidad de contar con equipos de manera inmediata y durante un período determinado por la evolución de la emergencia.

La demanda extraordinaria de maquinaria puede generar restricciones temporales de disponibilidad, especialmente cuando diferentes entidades territoriales requieren simultáneamente equipos para remoción de escombros, rehabilitación vial, estabilización de terrenos y transporte de materiales.

Por esta razón, para la contratación objeto del presente estudio deberán considerarse no solamente las tarifas económicas, sino también la capacidad real de respuesta, disponibilidad, ubicación de los equipos, tiempos de movilización, condiciones técnicas y capacidad del proveedor para mantener la operación durante la emergencia.

De acuerdo con lo anterior, se establece que el mercado de alquiler de maquinaria y equipos para construcción, infraestructura y atención de emergencias presenta oferta especializada y demanda activa por parte de entidades públicas y privadas.

La existencia de mecanismos de contratación estatal específicos para la adquisición y alquiler de maquinaria y los antecedentes de utilización de estos servicios por entidades territoriales evidencian

que se trata de un mercado consolidado y con proveedores capaces de atender diferentes requerimientos de infraestructura.

Finalmente, debido a que la contratación se encuentra asociada a la atención de una emergencia, la estrategia de abastecimiento buscara un equilibrio entre precio razonable, disponibilidad inmediata, capacidad técnica, tiempo de respuesta y continuidad del servicio, garantizando que el Municipio pueda disponer oportunamente de los equipos requeridos para la rehabilitación, recolección de escombros, transporte y atención de las afectaciones derivadas del sismo.

TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico, el servicio requerido comprende la disponibilidad temporal de maquinaria pesada y equipos especializados, con capacidad para ejecutar actividades de remoción, cargue, transporte, nivelación, compactación, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

El mercado de este servicio se encuentra conformado por empresas especializadas en alquiler de maquinaria, empresas constructoras que disponen de equipos propios, propietarios de maquinaria pesada y operadores especializados que pueden suministrar los equipos directamente o mediante acuerdos de disponibilidad.

Como antecedente institucional, el Municipio de Dosquebradas estructuró durante 2026 un proceso para el alquiler de maquinaria y equipos destinados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana y rural. En dicho proceso se identificó como clasificación principal el código **UNSPSC 72141700 – Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción**, y los productos 72141701 y 72141702.

Para la atención de la emergencia, la maquinaria deberá encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y contar con los elementos necesarios para su operación. El antecedente municipal establece como práctica contractual que la maquinaria sea suministrada con operador y combustible, además de consumibles y elementos necesarios para su funcionamiento.

En el presente proceso, atendiendo la naturaleza extraordinaria de la necesidad, adquieren especial importancia las siguientes variables técnicas:

- Disponibilidad inmediata.
- Capacidad de movilización.
- Estado mecánico y operativo.
- Capacidad y características de cada equipo.
- Disponibilidad de operador.
- Disponibilidad de combustible.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Sustitución inmediata ante fallas.
- Capacidad de atender requerimientos simultáneos.
- Tiempo de respuesta.
- Capacidad de operación en condiciones de emergencia.

La contratación contempla 27 ítems de maquinaria, equipos y servicios complementarios, requeridos para atender las actividades de remoción, recolección, cargue y transporte de escombros, demolición, limpieza, movilización de maquinaria y recuperación de las zonas afectadas por el sismo de 2026.

Los equipos fueron definidos considerando que las actividades de emergencia requieren diferentes capacidades y tipos de maquinaria, de acuerdo con las condiciones de cada punto de intervención. Se incluyen equipos para movimiento y remoción de materiales, cargue, transporte, excavación, nivelación, compactación, demolición, limpieza, trituración y movilización de maquinaria.

La ficha técnica contempla 15 equipos principales, entre ellos bulldozer D6 y D8, cargador frontal, camiones, compactador, diferentes capacidades de excavadoras, minicargador, motoniveladora, retrocargadores, retroexcavadora y volqueta.

Adicionalmente, se contemplan 12 equipos y servicios complementarios, correspondientes a martillos para diferentes tipos de maquinaria, barredora, balde triturador, camabajas de 2, 3 y 4 ejes, camión tipo planchón y transporte de escombros.

Como condición técnica, los equipos se establecen incluyendo combustible y operador, garantizando que la maquinaria contratada pueda ser utilizada directamente por la Administración de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la emergencia.

La unidad de medida se establece de acuerdo con la naturaleza de cada servicio: hora (Hr) para la operación de maquinaria y equipos, viaje para las camabajas y el camión tipo planchón, y m^3/km para el transporte de escombros, con un mínimo de 5 km.

En consecuencia, la estructura técnica propuesta permite disponer de una capacidad operativa integral y flexible, de manera que el Municipio pueda utilizar únicamente la maquinaria que resulte necesaria en cada punto de intervención, de acuerdo con las condiciones y magnitud de las afectaciones.

REGULATORIO:

De conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la contratación estatal y a la gestión del riesgo de desastres, se considera jurídicamente procedente la contratación del **“ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA REHABILITACIÓN, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, TRANSPORTE Y ATENCIÓN DEL SISMO 2026”,** en atención a las circunstancias excepcionales que afectan al Municipio de Dosquebradas y que dieron lugar a la adopción de las medidas administrativas correspondientes.

La declaratoria de Calamidad Pública mediante el Decreto Municipal No. 309 del 10 de agosto de 2026, la declaratoria de Urgencia Manifiesta mediante el Decreto Municipal No. 310 del 10 de agosto de 2026, y la Situación de Desastre de Carácter Nacional declarada mediante el Decreto Presidencial No. 1171 del 11 de agosto de 2026, constituyen el contexto jurídico y fáctico que sustenta la necesidad de adoptar medidas inmediatas, eficaces y oportunas orientadas a atender, mitigar y superar las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

En este escenario, la contratación de maquinaria y equipos constituye un instrumento necesario para desarrollar actividades de remoción y recolección de escombros, despeje y rehabilitación de vías, transporte de materiales, recuperación de zonas afectadas, atención de puntos críticos y demás intervenciones que resulten indispensables para restablecer condiciones mínimas de seguridad, movilidad y funcionalidad de la infraestructura municipal.

En consecuencia, se considera que existen elementos jurídicos, técnicos, presupuestales y fácticos suficientes para sustentar la contratación, sin que la excepcionalidad del procedimiento implique una disminución de los controles sobre el gasto público, sino, por el contrario, la necesidad de fortalecer la motivación, trazabilidad, supervisión y justificación de cada actuación, con el propósito de garantizar que los recursos destinados a la atención del sismo sean utilizados de manera eficiente, transparente y exclusivamente para la protección de la población y la recuperación de las condiciones afectadas.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.

No. PROCESO Y ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MECANISMO DE SELCCIÓN	PLAZO
CS-1029-2025	ALQUILER DE EQUIPO MENOR Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	$90.000.0000	MINIMA CUANTIA	8 MESES
CS-2000-2024	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	$55.000.000	MINIMA CUANTIA	2 MESES
SOPI-SASI-087-2023	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	$ 160.180.821	LICITACIÓN PÚBLICA	6 MESES
SOPI-MC-019-2022	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	$ 52.160.000	LICITACIÓN PÚBLICA	2 MESES
IP-037-2026	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	$ 78.000.000	MINIMA CUANTIA	7 MESES
SI-SASI-32-2025	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. VIGENCIA FUTURA SEGÚN ORDENANZA 022 DEL 23-10-2025.	$ 2.500.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado objeto del presente proceso está conformado por empresas especializadas en el alquiler de maquinaria pesada y equipos para construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura, movimiento de tierras, transporte de materiales, remoción de escombros y atención de situaciones de emergencia. En este mercado participan empresas propietarias de maquinaria, empresas constructoras con equipos propios y proveedores especializados que cuentan con capacidad operativa para suministrar equipos con operador, combustible, mantenimiento y servicios de movilización.

Para establecer las condiciones actuales de la oferta se analizaron las cotizaciones comerciales actualizadas presentadas por JL Canteras y Maquinarias S.A.S., mediante cotización No. C-1-120 del 14 de agosto de 2026, e IMCCA S.A.S., de fecha 15 de agosto de 2026.

La revisión integral de las dos propuestas permite establecer que existe una alta correspondencia entre las ofertas, tanto en los equipos principales como en los equipos y servicios complementarios requeridos para la atención de la emergencia.

Las dos empresas cotizan los mismos quince (15) equipos principales:

1. Bulldozer tipo D6.
2. Bulldozer tipo D8.
3. Cargador frontal sobre ruedas.
4. Camión mixer.
5. Camión doble troque.
6. Compactador igual o superior a 10 toneladas.
7. Excavadora de 12 a 14 toneladas.
8. Excavadora menor o igual a 25 toneladas.
9. Excavadora superior a 25 toneladas.
10. Excavadora menor o igual a 5 toneladas.
11. Minicargador frontal.
12. Motoniveladora.
13. Retrocargador tipo 416.
14. Retroexcavadora tipo 428.
15. Volqueta doble troque.

Adicionalmente, las dos empresas coinciden en **doce (12) equipos y servicios complementarios**, así:

16. Martillo para minicargador.
17. Martillo para excavadora de 12–14 toneladas.
18. Martillo para excavadora menor o igual a 25 toneladas.
19. Martillo para excavadora superior a 25 toneladas.
20. Martillo para excavadora menor o igual a 5 toneladas.
21. Barredora para minicargador.
22. Balde triturador.
23. Cama baja de 2 ejes para transporte interno.
24. Cama baja de 3 ejes para transporte interno.
25. Cama baja de 4 ejes para transporte interno.

26. Camión tipo planchón para transporte interno.
27. Transporte de escombros.

Por consiguiente, los veintisiete (27) ítems cuentan con dos referencias comerciales actualizadas correspondientes a la vigencia 2026, circunstancia que permite realizar una comparación directa de los valores ofertados por los proveedores.

Para efectos de la estructuración económica del proceso, la Entidad adoptará como precio unitario de referencia **el menor valor cotizado para cada ítem**, previa verificación de la correspondencia entre las especificaciones técnicas, unidad de medida, alcance y condiciones de prestación del servicio.

Esta metodología permite utilizar como referencia el valor comercial más favorable identificado en el mercado, contribuyendo a la eficiencia y economía del gasto público, sin que ello implique la selección anticipada de alguno de los proveedores cotizantes.

En consecuencia, las dos cotizaciones constituyen fuentes de contraste del comportamiento actual del mercado, mientras que el menor valor de cada concepto será utilizado exclusivamente como referencia para la estructuración económica del proceso.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar los precios unitarios de referencia del presente proceso se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones comerciales presentadas por JL Canteras y Maquinarias S.A.S., mediante cotización No. C-1-120 del 14 de agosto de 2026, e IMCCA S.A.S., de fecha 15 de agosto de 2026.

Las dos cotizaciones corresponden a la vigencia 2026 y fueron solicitadas para atender la misma necesidad de la Administración Municipal relacionada con el alquiler de maquinaria y equipos para la rehabilitación, recolección de escombros, transporte y atención de las afectaciones derivadas del sismo de 2026. Las ofertas presentan correspondencia en los equipos principales y servicios complementarios requeridos, circunstancia que permite efectuar una comparación objetiva de los precios ofertados.

Del análisis detallado de las cotizaciones se establece que JL Canteras y Maquinarias S.A.S. presenta el menor valor en la totalidad de los veintisiete (27) ítems objeto del estudio de mercado. Esta circunstancia constituye un elemento relevante para la determinación de los precios unitarios de referencia, en tanto permite identificar una alternativa comercial concreta, vigente y económicamente favorable para la Entidad.

Teniendo en cuenta que existen dos cotizaciones comerciales comparables y que JL Canteras y Maquinarias S.A.S. presenta el menor precio en los veintisiete (27) ítems, se adopta como metodología para la estructuración económica del proceso la utilización del menor valor cotizado por ítem, correspondiente en todos los casos a la cotización presentada por JL Canteras y Maquinarias S.A.S.

La Entidad no utilizará el promedio aritmético de las cotizaciones, toda vez que, para el presente proceso, se considera más conveniente y favorable al interés público tomar como referencia el valor

comercial más bajo efectivamente identificado en el mercado para cada uno de los servicios requeridos.

Esta metodología resulta especialmente pertinente en el presente caso, debido a que permite establecer precios unitarios de referencia bajo un criterio conservador y orientado a la economía del gasto público, evitando que el presupuesto incorpore valores superiores cuando existe una cotización comercial vigente que demuestra la posibilidad de obtener el mismo servicio bajo condiciones económicas inferiores.

La utilización de la cotización de menor valor no constituye una selección anticipada del contratista ni implica que JL Canteras y Maquinarias S.A.S. sea seleccionado directamente como proveedor. Su finalidad es exclusivamente establecer una referencia económica para la estructuración del proceso, sin perjuicio de las verificaciones jurídicas, técnicas, financieras y demás condiciones que correspondan al mecanismo de contratación aplicable.

El resultado de la comparación evidencia que JL Canteras y Maquinarias S.A.S. presenta el menor valor en todos los ítems objeto del proceso.

No.	Maquinaria / equipo	JL Canteras 2026	IMCCA 2026	Menor valor seleccionado
1	Bulldozer D6	$ 451.393	$ 484.304	**$ 451.393**
2	Bulldozer D8	$ 690.409	$ 743.222	**$ 690.409**
3	Cargador frontal sobre ruedas	$ 452.453	$ 489.293	**$ 452.453**
4	Camión mixer	$ 309.984	$ 333.617	**$ 309.984**
5	Camión doble troque	$ 321.467	$ 344.873	**$ 321.467**
6	Compactador ≥10 toneladas	$ 290.962	$ 311.039	**$ 290.962**
7	Excavadora 12–14 toneladas	$ 351.981	$ 377.314	**$ 351.981**
8	Excavadora ≤25 toneladas	$ 480.000	$ 497.188	**$ 480.000**
9	Excavadora >25 toneladas	$ 530.000	$ 616.551	**$ 530.000**
10	Excavadora ≤5 toneladas	$ 231.020	$ 246.905	**$ 231.020**
11	Minicargador frontal	$ 248.002	$ 264.642	**$ 248.002**
12	Motoniveladora	$ 394.555	$ 423.345	**$ 394.555**
13	Retrocargador tipo 416	$ 255.547	$ 274.800	**$ 255.547**
14	Retroexcavadora tipo 428	$ 279.801	$ 300.792	**$ 279.801**
15	Volqueta doble troque	$ 190.000	$ 240.384	**$ 190.000**

Para los equipos y servicios complementarios se mantiene el mismo criterio, evidenciándose igualmente que **JL Canteras presenta el menor valor en los doce (12) conceptos adicionales**:

No.	Ítem adicional	JL Canteras 2026	IMCCA 2026	Menor valor seleccionado
16	Martillo para minicargador	$ 65.000	$ 80.000	**$ 65.000**
17	Martillo para excavadora 12–14 toneladas	$ 80.000	$ 95.000	**$ 80.000**
18	Martillo para excavadora ≤25 toneladas	$ 150.000	$ 165.000	**$ 150.000**
19	Martillo para excavadora >25 toneladas	$ 175.000	$ 190.000	**$ 175.000**
20	Martillo para excavadora ≤5 toneladas	$ 65.000	$ 80.000	**$ 65.000**
21	Barredora para minicargador	$ 65.000	$ 80.000	**$ 65.000**
22	Balde triturador	$ 90.000	$ 105.000	**$ 90.000**
23	Cama baja 2 ejes – transporte interno	$ 1.000.000	$ 1.015.000	**$ 1.000.000**
24	Cama baja 3 ejes – transporte interno	$ 1.200.000	$ 1.215.000	**$ 1.200.000**
25	Cama baja 4 ejes – transporte interno	$ 1.500.000	$ 1.515.000	**$ 1.500.000**
26	Camión tipo planchón – transporte interno	$ 500.000	$ 515.000	**$ 500.000**
27	Transporte de escombros	$4.000/$m^3$/km	$6.000/$m^3$/km	**$4.000/$m^3$/km**

Como mecanismo complementario de verificación de la razonabilidad del mercado, se analizaron antecedentes de contratación de la Gobernación de Risaralda relacionados con maquinaria y transporte.

Estos antecedentes registran, entre otros, valores para volqueta doble troque entre $2.179,23/m³/km y $2.249/m³/km, planchón doble troque entre $868.493,55 y $899.791 por hora y cama baja entre $1.214.021,51 y $1.227.820 por hora.

No obstante, dichos valores se utilizan únicamente como referencia complementaria de comportamiento del mercado regional, debido a que las unidades de medida y condiciones de prestación no son totalmente homogéneas con las cotizaciones obtenidas para el presente proceso. Por esta razón, no se incorporan directamente a la determinación de los precios unitarios.

Como resultado del estudio realizado, la Entidad establece que la cotización presentada por **JL Canteras y Maquinarias S.A.S. constituye la referencia comercial de menor valor para la totalidad de los veintisiete (27) ítems analizados**.

La selección de dichos valores como precios unitarios de referencia se considera **justa, razonable y favorable para la Administración Municipal**.

En consecuencia, **los precios cotizados por JL Canteras y Maquinarias S.A.S. serán utilizados como precios unitarios de referencia para la estructuración económica del proceso**, al representar la alternativa comercial de menor valor identificada para los bienes y servicios requeridos.

Esta metodología permite armonizar la necesidad de atender de manera inmediata las afectaciones ocasionadas por el sismo con los principios de economía, eficiencia, planeación y adecuada utilización de los recursos públicos.

Determinación del presupuesto oficial

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en consideración la naturaleza excepcional de la necesidad que pretende atender el Municipio de Dosquebradas, derivada de la emergencia ocasionada por el sismo de 2026.

A diferencia de una contratación ordinaria, en la presente situación existe un alto grado de variabilidad en las necesidades de maquinaria, debido a que estas dependen de la magnitud, ubicación y evolución de las afectaciones que se presenten en los diferentes sectores del municipio.

Por tal razón, al momento de estructurar el proceso no es técnicamente posible establecer con exactitud el número de horas de operación de cada equipo, la cantidad de viajes, el volumen definitivo de escombros, los puntos de intervención, la cantidad de equipos que deberán operar simultáneamente, las movilizaciones requeridas ni la duración de las actividades.

En consecuencia, el proceso se estructura bajo el esquema de precios unitarios y monto máximo agotable, utilizando como referencia para cada ítem el menor precio identificado en las cotizaciones comerciales comparadas, previa verificación de su correspondencia técnica y comercial.

La aplicación de esta metodología permite que el Municipio disponga de precios unitarios previamente establecidos y económicamente favorables, sin comprometer recursos por encima de los valores comerciales mínimos identificados para bienes y servicios comparables.

Con fundamento en el análisis del mercado, las cotizaciones comerciales de 2026, los antecedentes regionales utilizados como elemento de contraste y las necesidades estimadas para la atención de la emergencia, se establece como presupuesto oficial máximo la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**

El presupuesto oficial corresponde a un monto máximo agotable, por lo cual no constituye una obligación para el Municipio de ejecutar la totalidad de los recursos. La ejecución estará determinada exclusivamente por las necesidades reales de atención de la emergencia y por los servicios efectivamente solicitados, autorizados, prestados y recibidos a satisfacción por la Administración.

En este sentido, el valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** no corresponde a la sumatoria de cantidades previamente estimadas de los 27 ítems, sino que constituye el techo máximo de ejecución presupuestal dentro del cual podrán solicitarse los diferentes servicios de

acuerdo con la evolución de la emergencia. Esta modalidad resulta adecuada teniendo en cuenta la imposibilidad técnica de determinar anticipadamente las cantidades exactas requeridas.

El Municipio únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente requeridos y ejecutados, aplicando los precios unitarios establecidos contractualmente y hasta el límite máximo de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).**

En consecuencia, se considera que el presupuesto oficial de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** resulta razonable, suficiente y proporcional a la necesidad identificada, manteniendo como criterio de referencia económica los precios unitarios más favorables encontrados en el mercado y preservando la flexibilidad necesaria para atender las diferentes necesidades que se presenten durante la emergencia.

El presupuesto establecido debe entenderse, por tanto, como un techo máximo de ejecución y no como un valor que deba necesariamente ser comprometido o ejecutado en su totalidad, de conformidad con las necesidades efectivamente verificadas durante la atención del sismo.

Se firma a los 13 días del mes de agosto de 2026.



LUIS FELIPE MEJÍA DIEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA



ANGELA MARIA SERNA VELEZ
Elaboró: Componente Financiero